

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

Cuenta Número: _____

Nosotros: _____ (nombre del apoderado del banco), _____ (ocupación), de _____, años de edad, del domicilio de _____, con Documento de Único de Identidad Número _____, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO APOYO INTEGRAL, S.A. o BANCO INTEGRAL, S.A.**, del domicilio del Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cincuenta mil quinientos dos-ciento uno-cinco; y por otra parte _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de _____, departamento de _____, con _____ (Documento Único de Identidad, Carnet de Residente, Pasaporte) número _____ y con Número de Identificación Tributaria (aplica solo para extranjeros) _____ ;(en caso de apoderado: actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado(s), de _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de _____, departamento de _____ con Documento Único de Identidad número, _____, (en caso de persona jurídica: actuando en nombre y representación, en calidad de Representante(s) Legal(es), de _____ (denominación o razón social), (naturaleza de la persona jurídica), (que puede abreviarse), del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____), a quien(es) (en su conjunto) (en tal calidad,) se denominaran respectivamente "**EL BANCO**" y "**EL CUENTACORRENTISTA O EL CLIENTE**", por medio del presente otorgamos **CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE** sujeto a las siguientes condiciones: **OBJETO.** EL CUENTACORRENTISTA adquiere la facultad de remesar o depositar sumas de dinero y cheques en **EL BANCO** bajo la cuenta corriente número _____ y **EL BANCO** se compromete a devolver los depósitos a EL CUENTACORRENTISTA o terceros a quienes éste autorice, estando en la facultad de disponer total o parcialmente de sus saldos mediante el giro de cheques o en cualquier otra forma previamente ofrecida por **EL BANCO** y autorizada por las autoridades correspondientes, así mismo, estará sujeto a las disposiciones legales contempladas en el Libro Cuarto, Título séptimo, Capítulo séptimo del Código de Comercio de El Salvador, así mismo se aplicará la legislación a que se refiere el artículo uno de la Ley de Bancos y a falta de reglamentación, se aplicarán los respectivos usos y costumbres comerciales generalmente aceptados.

(aplica para cuentas mancomunadas se deberá considerar las siguientes alternativas: *Los Cuentacorrentistas declaran y aceptan que la presente cuenta ha sido abierta considerando que para hacer uso de los fondos, tanto los cheques como cualquier otro medio autorizado para realizar cargos o retiros a la cuenta deberán contar con la firma de ambos cuentacorrentistas e independientemente del registro de firmas que se autorice, no procederá la transacción si no se han consignado como mínimo las firmas de ambos cuentacorrentistas. "Los Cuentacorrentistas declaran y aceptan que la presente cuenta ha sido abierta considerando que para hacer uso de los fondos, tanto los cheques como cualquier otro medio autorizado para realizar cargos o retiros a la cuenta deberán contar al menos la firma de uno los cuentacorrentistas e independientemente del registro de firmas que se autorice, no procederá la transacción si no se han consignado como mínimo la firma de uno de los cuentacorrentistas.)

I. OBLIGACIONES DEL BANCO. En virtud del presente Contrato **EL BANCO** se obliga principalmente, a custodiar las cantidades de dinero en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que resulten de los saldos que El Cuentacorrentista entregue para tales efectos al **BANCO**, estando **EL BANCO** obligada a devolver los fondos conforme a las instrucciones y medios que El Cliente tenga a bien utilizar, tales como Cheques, Autorizaciones de cargo a cuenta, o cualquier otra forma autorizada al **BANCO** para ofrecer a sus clientes y que sean contratados por estos. **EL BANCO** se obliga a pagar todos los cheques El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

que sean librados y presentados en cualquiera de sus Agencias o por medio de cualquier otra Institución Financiera a través del proceso de compensación, de conformidad a la cláusula III, literal E) de este contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CUENTACORRENTISTA. En virtud de este Contrato, EL CUENTACORRENTISTA se obliga a:

A) Mantener en su cuenta corriente fondos suficientes para atender el pago total de los cheques que sean librados contra **EL BANCO**, así como a actualizar de manera periódica su información personal y la información de la proveniencia de los fondos.

B) A realizar y actualizar el Registro de Firmas autorizadas para girar cheques contra la cuenta por los medios escritos que provea **EL BANCO**.

C) A notificar oportunamente por escrito al **BANCO** cualquier modificación que se produzca en su domicilio, (pacto social o Estatutos, así como el nombramiento, remoción o sustitución de cualquier representante(s) o apoderado (s) autorizado(s) para manejar la cuenta) y cualquier acuerdo o resolución que tenga relación con la misma. El Cuentacorrentista y quienes estén autorizados para manejar la Cuenta Corriente o girar contra ella, están en la obligación de firmar los documentos referentes a la misma, con la firma que hubiere o hubieren registrado.

D) El Cuentacorrentista expresamente acepta las condiciones, cargos, recargos y comisiones que el Banco publique de conformidad a la Ley de Bancos, las cuales se detallan en documento anexo denominado **COMISIONES Y RECARGOS APLICABLES A DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE**, formando parte integral del presente contrato.

E) El Cuentacorrentista podrá únicamente girar contra la cuenta corriente, cheques suministrados por **EL BANCO**, los cuales serán suministrados previa solicitud y pago de los mismos. **EL BANCO** no estará obligada a pagar los cheques que sean librados en formularios distintos de los que hubiere entregado al Cuentacorrentista, salvo en los casos que éste, previa autorización del **BANCO**, usare formularios propios, los cuales deberán contener las medidas de seguridad establecidas por **EL BANCO** y/o el Banco Central de Reserva de El Salvador.

F) Será de exclusiva responsabilidad del Cuentacorrentista la custodia de la chequera y en caso detectare cualquier irregularidad deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al **BANCO**, quien estará exenta de cualquier reclamo de daños y perjuicios que ocasionare en el Cuentacorrentista la falta de notificación.

G) Para el libramiento de cheques, estos deberán estar escritos en castellano, las cantidades deberán escribirse en los cheques claramente en letras y números, sin dejar espacios que permitan intercalar palabras o números que puedan alterar su valor. En caso de que la cantidad conste solamente en números, deberá estamparse con máquina protectora. **EL BANCO** se reserva el derecho de rechazar cualquier cheque cuando: a) Considere no cumple con las medidas mínimas de seguridad; b) Se encuentre incompleto; c) Por Insuficiencia de Fondos; d) Por diferir la firma o las firmas autorizadas respecto a las incorporadas en el o los cheques; e) Considere que el cheque ha sido alterado o modificado tanto en su redacción como en la parte preimpresa, en estos casos **EL BANCO** se abstendrá de recibir remesas en formularios que puedan considerarse alterados o modificados, también se abstendrá de pagar cheques y debitar fondos cuando los cheques hayan sido llenados incorrectamente o posean algún tipo de corrección por ejemplo y sin limitarse a: por tachaduras, borrados, entrelíneas, enmendaduras, uso de correctores y cualquier otro motivo que amerite no efectuar la operación, así mismo **EL BANCO** tuviere sospechas de dolo o falsedad en un cheque, podrá retenerlo dando aviso al librador; f) en los demás casos comprendidos en la normativa Bancaria; g) Cualquier convenio inserto en el cheque se tendrá por no escrito; h) La cuenta corriente esté inactiva o cerrada; i) Por restricción de la cuenta ordenada por autoridad competente.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

H) Mantener en su Cuenta Corriente fondos suficientes para atender el pago total de los cheques que libre contra **EL BANCO**.

III. OPERATIVIDAD DE LA CUENTA:

A. Los cheques y otros documentos por medio de los cuales se realicen depósitos o remesas, serán recibidos por **EL BANCO** salvo buen cobro y su importe se abonará en la cuenta únicamente al efectuarse o el buen cobro por parte del **BANCO** en el plazo que establezca la normativa legal vigente.

B. El Cuentacorrentista autoriza al **BANCO** a verificar la exactitud de la forma y los valores depositados, y a efectuar las rectificaciones que procedan en caso de faltantes o sobrantes o defectos de forma, realizando los débitos o créditos, en la respectiva cuenta corriente.

C. El Cuentacorrentista no podrá girar, salvo autorización del **BANCO**, Cheques cuando no exista la suficiencia de fondos, o contra los valores depositados cuyo pago está sujeto a confirmación.

D. Comprobación de depósitos: los depósitos que se efectúen en la Cuenta Corriente deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione **EL BANCO** o se recibirán contra entrega del comprobante que emita la entidad receptora.

E. **EL BANCO** únicamente pagará cheques por el valor de su totalidad, y no hará pagos parciales de los mismos aun cuando existiesen los fondos para realizar un pago parcial, circunstancia que el Cuentacorrentista acepta expresamente.

F. El Cuentacorrentista podrá ordenar transferencia de dinero de sus propias cuentas a favor de terceros o a favor del **BANCO**, así como autorizaciones u órdenes de retiro con cargo a cuenta, tales órdenes serán de exclusiva responsabilidad del Cuentacorrentista, y se emitirán por escrito o medios electrónicos y serán comprobantes fehacientes para legítimo descargo por parte del **BANCO**.

G. El Cuentacorrentista tendrá un periodo de TREINTA días para solicitar al **BANCO** la aclaración de cualquier transacción, dicho plazo se calculará a partir del día hábil siguiente al día del cierre de cada mes; transcurrido dicho plazo se entenderá la conformidad del Cuentacorrentista con los movimientos que han existido en su cuenta, lo anterior sin perjuicio del plazo de prescripción contemplado en el Artículo 107 de la Ley de Protección al Consumidor.

H. En caso de cheques devueltos en el proceso de compensación que no puedan ser devueltos o entregados al Cuentacorrentista, este autoriza al **BANCO** a mantenerlos en sus archivos por un período de ____ MESES a partir del rechazo y/o devolución, procediendo posteriormente a la destrucción de los mismos al finalizar dicho período.

I. El Cuentacorrentista faculta al **BANCO** a rechazar el pago de cheques emitidos con más de un año de antigüedad.

J. Las firmas del (de los) cuentacorrentista(s) y de la(s) persona(s) autorizada(s) por este (estos) para librar cheques contra su cuenta, se registrarán en el Formulario de Registro de Firmas anexo a este contrato u otros medios de control que al efecto lleve **EL BANCO**. Queda expresamente convenido que para la modificación del presente Contrato, así como para el cambio de Registro de firmas autorizadas para disponer de los depósitos, será necesaria la aceptación, autorización y comparecencia de todos los titulares de la Cuenta.

IV. INTERESES. La cuenta corriente devengará una tasa nominal variable desde el ____ (EN LETRAS Y NUMEROS) ____ % anual sobre la cantidad registrada al cierre diario, siempre que la cantidad al cierre diario depositada sea superior a \$ ____ y el abono de los mismos se hará en la presente cuenta cada treinta días; la tasa de interés podrá ser revisable a opción del **BANCO**, pudiendo variar mensualmente. La comunicación hecha por **EL BANCO** en cualquier momento de los cambios en la tasa se tendrá por notificación de los ajustes de dicha tasa, y que el cliente acepta expresamente en este acto, para tal efecto **EL BANCO** publicará mensualmente en periódicos de circulación nacional la tasa nominal. El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

aplicable. **EL BANCO** abonará en la cuenta los montos equivalentes a la tasa de interés publicada de conformidad a las normativas correspondientes: las cantidades depositadas comenzarán a devengar intereses desde el primer día del depósito; en el caso que los depósitos se realicen con cheques o cualquier otro tipo de título valor, tales depósitos comenzarán a devengar intereses desde el día en que los fondos estén en efectivo disponibles en la cuenta corriente.

V. VIGENCIA DEL CONTRATO. la vigencia del presente contrato será por tiempo indeterminado y podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, por decisión unilateral de cualquiera de las partes, por inactividad, por orden judicial y/o de autoridad competente. En caso de que **EL BANCO** o El Cuentacorrentista decidan dar por terminado este contrato, deberán comunicarlo o denunciarlo a la otra parte, cuando sea **EL BANCO** quien decida darlo por terminado unilateralmente lo hará mediante nota presentada con al menos _____ días antes de la fecha establecida para darlo por terminado; Cuando sea el Cuentacorrentista, éste podrá hacerlo con la simple solicitud presentándose a Agencias. Desde la fecha en que se reciba la notificación, **EL BANCO** se abstendrá de realizar todo pago y liquidará la cuenta corriente, estableciendo el saldo a favor o en contra del Cuentacorrentista. Los saldos acreedores del Cuentacorrentista, los mantendrá **EL BANCO**, siempre que sean fondos destinados para pagar los cheques librados antes y aún pendientes de pago, el remanente será retirado por el Cuentacorrentista. Es obligación del Cuentacorrentista restituir a **EL BANCO** al momento de solicitar la terminación del contrato los cheques que no llegare a utilizar, así como los formularios de remesas no utilizados, pero en todo caso, responderá del uso indebido de unos u otros y será de su cuenta y cargo el pago de los daños y perjuicios que se ocasionaren al **BANCO**, en razón de los mismos. Únicamente se podrán cancelar las cuentas corrientes con saldos o fondos disponibles, no se podrá cancelar si posee saldos restringidos por autoridad competente o por solicitud irrevocable del cliente.

VI. ESTADOS DE CUENTA. **EL BANCO** generará mensualmente un estado de cuenta de manera gratuita, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, **EL BANCO** pasará el estado de cuenta al cliente o a quien éste delegue o autorice, poniéndolo a su disposición dentro de los primeros diez días de cada mes en las Agencias sin necesidad que este lo solicite por escrito, pudiendo el cliente solicitar Estados de Cuenta Adicionales en cualquier agencia; **EL BANCO** quedará relevada de generar el Estado de Cuenta cuando la misma no hubiese tenido movimiento durante el mes o período inmediato anterior. El Cuentacorrentista podrá requerir otros medios alternativos para disponer del o los Estados de Cuenta, tales como mensajería, entre otros. El Cuentacorrentista, verificará la exactitud de las operaciones de abonos y cargos reflejadas en el Estado de Cuenta, y si dentro de los treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente al día del cierre de cada mes, el Cuentacorrentista no presentare observaciones, se presumirá la exactitud de los asientos que figuren en la contabilidad del **BANCO**. **EL BANCO** cobrará la comisión respectiva por la emisión de estados de cuenta adicionales al gratuito, establecida en el documento anexo denominado **COMISIONES Y RECARGOS APLICABLES A PRODUCTOS, SERVICIO Y CANALES FINANCIEROS**, formando parte íntegra del presente contrato, la cual podrá variar de conformidad a las publicaciones de tasas, comisiones y recargos que **EL BANCO** realiza en los periódicos de mayor circulación de conformidad con la Ley. El Cuentacorrentista autoriza al **BANCO** a poner a su disposición las imágenes de sus cheques originales librados y pagados, ya sea por acceso a internet, medios magnéticos, reproducciones de microfilm, fotocopia o cualquier otro medio tecnológico utilizado para el almacenamiento siempre y cuando sean medios que **EL BANCO** utilice. En consecuencia, acepta y autoriza al **BANCO** para retener y almacenar los cheques originales por los plazos requeridos en las leyes aplicables. El Cuentacorrentista acepta que no será necesaria constancia por escrito de su parte de haber recibido los cheques o su reproducción, y aprobado el saldo, aceptando que ejercerá sus derechos correspondientes a lo establecido en el Artículo 1194 del Código de Comercio de la El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

siguiente manera: Si dentro del mes calendario siguiente a dicho cierre, el Cuentacorrentista no hubiere recibido los cheques originales librados o su reproducción, o no habiendo tenido acceso a ellos o sus imágenes, deberá comunicarlo al **BANCO** por escrito y éste entregará copia a través del sistema de microfilm o cualquier otro medio de reproducción electrónico, aceptando desde ahora, que esas copias tendrán el mismo valor probatorio que los cheques originales, para todo efecto. Si pasados los treinta días del cierre, el Cuentacorrentista no hiciera observaciones, exonera de toda responsabilidad al **BANCO** por el pago de dichos cheques y acepta como cierto el contenido de los registros del **BANCO**.

VII. LICITUD DE TRANSACCIONES. El Cuentacorrentista declara que los valores que depositará en la cuenta corriente, no tienen un origen ilícito, ni estarán relacionados con ningún delito precursor de Lavado de Dinero, así mismo no permitirá que terceros efectúen depósitos, remesas u otras transferencias en la cuenta con fondos provenientes de actividades ilícitas, el Cuentacorrentista tampoco girará cheques destinados a actividades ilícitas, ni a favor de persona alguna relacionada con las mismas. **EL BANCO** por su parte, de conformidad con la ley aplicable, procurará tener los filtros y controles razonables destinados a evitar que dinero producto de actividades ilícitas ingresen a la cuenta. En aquellos casos en los que exista indicios de transacciones que ponga en riesgo de infringir cualquier Legislación, y especialmente la Ley Especial Para la Prevención, Control y Sanción del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, su Reglamento y demás normativa aplicable, **EL BANCO** podrá cerrar esta cuenta previa notificación o comunicación realizada al Cuentacorrentista de tal efecto, en base o al Artículo 1195 del Código de Comercio.

VIII. AUTORIZACION DE CARGO. El Cuentacorrentista autoriza al **BANCO** para que en el cumplimiento a este contrato, cargue mensualmente en su cuenta Corriente número _____, el monto correspondiente a las comisiones, y recargos, si éstos fueren aplicables siempre y cuando hayan sido previamente conocidas, aceptadas y contratadas por el cuentacorrentista. También autoriza al **BANCO** para que en los casos de variabilidad de las comisiones y recargos pueda cargar en la cuenta citada, o en cualquiera de las cuentas de depósito abiertas en **EL BANCO**, los montos respectivos.

IX. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES) BENEFICIARIOS. El Cuentacorrentista designa como beneficiarios de su cuenta de ahorros, a las personas detalladas en el formulario de registro de datos de beneficiarios.

En caso el Cuentacorrentista no especifique un porcentaje de beneficio, se entenderá que se distribuirá por partes iguales entre los Beneficiarios. El Cuentacorrentista autoriza al **BANCO** a NO comunicar a los beneficiarios la designación a su favor hasta que uno o todos ellos lo consulten en cualquiera de las agencias.

El Cuentacorrentista declara expresamente que el **BANCO** le ha explicado todas las obligaciones, condiciones y las implicaciones del contrato, previo a su suscripción, para dar cumplimiento al penúltimo inciso del artículo 56 literal l) de la Ley de Bancos, así como el artículo 19 literal g) de la Ley de Protección al Consumidor. Así mismo declaran que se les ha entregado una copia del contrato conforme a lo regulado en el artículo 22 de la Ley de Protección al Consumidor.

LUGAR Y FECHA _____

FIRMA DEL BANCO

FIRMA DEL CUENTACORRENTISTA

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

CLAUSULA DE LIBRE DISCUSIÓN

Lugar y fecha: _____

NOSOTROS: _____ (nombre del apoderado del banco), _____ (ocupación), de _____, años de edad, del domicilio de _____, con Documento de Único de Identidad Número _____, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO APOYO INTEGRAL, S.A. o BANCO INTEGRAL, S.A.**, y del domicilio del Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil quinientos dos ciento uno- cinco, y por otra parte _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de _____, departamento de _____, con _____ (Documento Único de Identidad, Carnet de Residente, Pasaporte) número _____ y con Número de Identificación Tributaria (aplica solo para extranjeros) _____; (en caso de apoderado: actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado(s), de _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de _____, departamento de _____ con Documento Único de Identidad número, _____, (en caso de persona jurídica: actuando en nombre y representación, en calidad de Representante(s) Legal(es), de _____ (denominación o razón social), (naturaleza de la persona jurídica), (que puede abreviarse), del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____), a quien(es) (en su conjunto) (en tal calidad,) se denominaran en adelante **"EL BANCO" y EL (LOS) CLIENTE(S)**, expresamente manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente anexo al **CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE**, el cual se registrá por las disposiciones legales contenidas en la Ley de Bancos, Código de Comercio, leyes aplicables y normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y especialmente por la cláusula que aparece en este instrumento.

1. DOMICILIO ESPECIAL DE COMPETENCIA TERRITORIAL EN CASO DE ACCIÓN JUDICIAL.

En cumplimiento a los Artículos 17 de la Ley de Protección al consumidor y 24 literal "d" de su reglamento, y EL (LOS) CLIENTE(S) y el Banco **DECLARAN**: Que para los efectos legales del contrato al cual pertenece el presente anexo, el (Los) Ahorrante(s) y el Banco señala(n) como su domicilio especial el distrito _____ del municipio _____ del departamento de _____ a cuyos tribunales en razón de la competencia territorial se someten. Asimismo, declaramos que el presente anexo forma parte integral del contrato principal arriba mencionado y por lo tanto ratificamos su contenido en cada una de sus partes.

ACEPTO: SI NO **FIRMA:** _____

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

2. NOTIFICACIÓN PARA BENEFICIARIOS

Con relación al Art. 56 Literal H) de la Ley de Bancos de manera libre y espontánea marcando el recuadro respectivo autorizo a **BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO APOYO INTEGRAL, S.A. o BANCO INTEGRAL, S.A.:**

	Comunicar a los Beneficiarios de la Cuenta Corriente la designación como Beneficiarios dentro de los próximos tres días a la firma del contrato.
	NO Comunicar a los Beneficiarios de la Cuenta Corriente que los he designado como Beneficiarios, sino hasta el fallecimiento de el (Los) Ahorrante(s).
	Autorizo al BANCO a comunicar a los Beneficiarios dentro de los tres días de tener conocimiento del fallecimiento de el (Los) Ahorrante(s), para lo cual proveo los siguientes números de contacto: _____.
	Autorizo al BANCO a NO comunicar a los beneficiarios la designación a su favor hasta que uno o todos ellos lo consulten en cualquiera de las agencias posterior a tener conocimiento de mi fallecimiento.

EL BANCO

EL CLIENTE

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

ANEXO:

“COMISIONES Y RECARGOS APLICABLES A DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE”

Las comisiones y recargos que apliquen al Depósito en Cuenta Corriente son detalladas a continuación:

1.	COMISIONES OPERACIONES PASIVAS	MONTO
	Emisión de chequera	25 cheques: US\$7.00 más IVA 50 cheques: US\$10.00 más IVA 250 cheques: US\$50.00 más IVA
	Rechazos de Cheques	US\$10.00 por cheque más IVA por insuficiencia de fondos o por emisión incorrecta o causas atribuibles al emisor del mismo.
	Suspensión de pago de cheque	US\$10.00 más IVA por cada cheque US\$20.00 más IVA por suspensión de chequera total
	Emisión Cheque de Caja	US\$2.50 más IVA por cheque
	Certificación de cheques	US\$2.50 más IVA por cheque
	Servicio de mensajería para entrega de cheques rechazados	US\$10.00 más IVA por cheque
2.	OPERACIONES VARIAS	
	Copias de documentos	US\$0.15 más IVA por página
	Por emisión de constancias de remesas familiares	US\$2.00 más IVA
	Reposición de Cheque	US\$1.50 más IVA
	Reposición de PIN (por causas imputables al ahorrante)	US\$ _____ más IVA por evento
	Transacciones por uso de red de cajeros automáticos de terceros nacionales o internacionales.	US\$ _____ más IVA por evento.
	Comisión por el uso de cajero red de terceros o propia	US\$ _____ más IVA por evento

Los montos indicados en el detalle anterior corresponden a la publicación del día ____ de _____ de 20____ de las tarifas de tasas de intereses en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos. De conformidad al artículo 64 de la Ley de Bancos las comisiones que los bancos apliquen a sus operaciones son hechas del conocimiento del público mensualmente o cuando sean modificadas. Se puede consultar el monto actualizado de las comisiones vigentes en la Sección TASAS Y COMISIONES publicados en <https://www.integral.com.sv/tasas-y-comisiones>

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

DECLARACION SOBRE LECTURA DE COMISIONES Y RECARGOS: En este acto y por medio de este instrumento a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 12-A de la Ley de Protección al Consumidor, declaro que por parte del banco se me han leído y explicado todas las cláusulas contenidas en el presente anexo, especialmente las referentes a las condiciones de comisiones y recargos a las operaciones pasivas y activas otorgadas Banco Apoyo Integral, S.A., las cuales se han identificado y descrito en el cuadro precedente, las que he comprendido íntegramente, por tanto, las acepto y ratifico.

FIRMA DEL CLIENTE
NOMBRE DEL CLIENTE

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

DATOS GENERALES

CUENTA: AHORRO CORRIENTE

REGLA: _____

INSTRUCCIONES ESPECIALES: _____

COMO FIRMARAN: INDISTINTAMENTE CONJUNTAMENTE OTROS

BENEFICIARIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	PARTICIPACIÓN	PARENTESCO	TELÉFONO DE CONTACTO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA

OBSERVACIONES:

HAGO (HACEMOS) CONSTAR QUE CONOZCO (CONOCEMOS) Y ACEPTO (ACEPTAMOS) LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR BANCO APOYO INTEGRAL S.A. PARA EL MANEJO DE CUENTA DE AHORRO/CORRIENTE MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) ESTAR DE ACUERDO CON LOS DATOS GENERALES Y FIRMA(S) DE (DE LOS) TITULAR(ES) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) DE ESTA CUENTA INGRESADOS A SUS REGISTROS.

SI

NO

ADEMAS SE FACULTA AL BANCO APOYO INTEGRAL S.A. A MANDAR INFORMACION DE LA CUENTA AL (A LOS) TITULAR(ES) Y A LOS BENEFICIARIO(S) DE ESTA CUENTA.

LUGAR Y FECHA: _____

REVISADO POR: _____
SELLO Y FIRMA - FUNCIONARIO DE BANCO
APOYO INTEGRAL, S.A.

ESPACIO RESERVADO PARA CAPTURA DE FIRMAS

FECHA	HECHO POR	REVISADO